



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0061 - 2022 - A/MPMN

Moquegua, 31 ENE. 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 088-2022-GAJ/GM/MPMN, e Informe N° 001-2022-CDSC/MPMN, sobre Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 258-2021-A/MPMN de fecha 13 de Julio del 2021, se resuelve en su Artículo Primero Declarar el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 259-2021-A/MPMN de fecha 13 de Julio del 2021, se resuelve en su Artículo Primero Designar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua, asimismo, en el artículo segundo se consigna que la comisión de Depuración y Sinceramiento Contable deberá cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, así como las normas que emita progresivamente la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con Directiva N° 003-2021-EF/51.01 se regulo los "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, el mismo que fuera modificado mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, por el cual la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", Instructivo que en su **numeral 2** sobre referencias y definiciones **acápito 2.2** de definiciones consigna "**c) Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS):** Instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la CDS respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición.", Del mismo modo, en el **numeral 3** sobre disposiciones Generales para el PDS establece en el **acápito 3.7** "La CDS respectiva, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, comprueba que los resultados de las acciones de depuración y sinceramiento contable ejecutadas, sean fiables, por lo tanto, estén en condiciones de ser propuestos con fines de su aprobación por la/el titular de la entidad.". Asimismo, es necesario precisar que en el **numeral 7** sobre Disposiciones Complementarias Finales, en su **Tercera Disposición Complementaria Final** establece que la Resolución de aprobación del PDS Para fines de la presentación del PDS establecida en el numeral 6.2.1. del Instructivo, la/el titular de la entidad aprueba el PDS mediante resolución, en un plazo que no excede del 31 de enero de 2022, (...);

Que, con Informe N° 001-2022-CDSC/MPMN, de fecha 31 de Enero del 2022, emitido por el Mgr. Jhonny Wilber Duran Mamani – Presidente de la Comisión de DSC, se remite propuesta de Plan de Depuración y Sinceramiento, por el cual se informa que mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, LA Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo para el Registro, Cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Entidades del Sector Público y otras organizativas no financieras que administren Recursos Públicos, por lo que solicita la evaluación y aprobación mediante Resolución de Alcaldía el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto ya que ha sido elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en coordinación con las áreas involucradas;

Que, con Informe Legal N° 088-2022-GAJ/MPMN, remitido el 31 de Enero del 2022, por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se Opina: **3.1.-** Que, es **PROCEDENTE** se **APRUEBE** el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua, ello en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, y, conforme a la documentación anexada al documento de la referencia;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022; la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprobó el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, estando a las facultades otorgadas en el Artículo 6° y 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades” y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua, ello en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, y, conforme a la documentación anexada al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE